

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NÚM. 202

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de septiembre, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 29, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de septiembre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4724

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ASUNTO: Autorización para la construcción de un muro de encauzamiento en el río Bernesga.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en solicitud de autorización para la construcción de un muro de encauzamiento en el río Bernesga en término municipal de La Pola de Gordón (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede al Ayuntamiento de La Pola de Gordón autorización para construir un muro de encauzamiento en el río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón (León).

2).—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro González Costilla, en octubre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 1.313.568,04, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 20 de septiembre de 1968 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

4).—El replanteo de las obras y su inspección tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5).—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del muro.

6).—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

7).—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del autorizado, se procederá por el Ilmo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su

reconocimiento, reflejándose en el acta correspondiente si las obras se han realizado de acuerdo con esta autorización.

8).—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9).—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 19 de agosto de 1972.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

4527 Núm. 1870.—781,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y uti-

lizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 200/72, a la Empresa Adamina-M. Suárez, con domicilio en Piedrafita de Babia.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Adamina Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4574

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 191/72, a la Empresa Luis G.ª Alvarez, con domicilio en Cistierna.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Luis G.ª Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4575

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 352/72, a la Empresa Manuel Carbajo, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Manuel Carbajo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4576

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 216/72, a la Empresa Elisa Raimúndez G.ª, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Elisa Raimúndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4570

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 249/72, a la Empresa Saturno López Alba, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Saturno López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4571

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 270/72, a la Empresa Carlos Villoria Pérez, con domicilio en Valdesandinas del Páramo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Carlos Villoria, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4572

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 271/72, a la Empresa Juan Villoria D., con domicilio en Valdesandinas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Juan Villoria, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4573

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

La Corporación Municipal en sesiones celebradas por el Pleno los días uno y siete de agosto acordó la imposición de contribuciones especiales por los beneficios que reciben determinadas propiedades y propietarios por ejecución de las obras que se detallan y a tenor de cuanto establecen los artículos 451 al 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y los artículos 16 al 45 del Reglamento de Haciendas Locales.

En los acuerdos de imposición consignan detalladamente para cada obra o servicio todos los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

Contra estos acuerdos, y a tenor de lo establecido en el art. 727 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 238 del Reglamento de Haciendas Locales, podrá entablarse recurso económico administrativo ante el tribunal económico-administrativo provincial, dentro del plazo de quince días. Así mismo y con carácter potestativo,

según lo dispuesto en el art. 380 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 232 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán impugnarse los mismos ante el Pleno Municipal durante el plazo de quince días. Los interesados podrán también utilizar cualquier otro recurso que mas interese a su derecho.

OBRAS POR LAS QUE SE IMPONEN ESTAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1.º—Financiación del colector de la Raya.

2.º—Alcantarillado de la c.ª de Trobajo a San Andrés.

3.º—Alcantarillado de la Transversal de la c.ª de Trobajo a San Andrés.

4.º—Alcantarillado de la calle de La Reguera, de San Andrés.

5.º—Por la obra de alcantarillado de la calle Zacarías Sánchez, de Trobajo.

6.º—Por la adquisición de terrenos y apertura de la nueva avenida de la vía vieja de la Renfe.

7.º—Por la obra de alcantarillado de la calle del Salón y su travesía.

8.º—Por la obra de alcantarillado de la calle del Carmen.

9.º—Por el colector general de Ferral y Campamento.

10.º—Por la obra de riego asfáltico del camino municipal de San Andrés de Villabalter.

11.º—Por la obra denominada «ampliación del alcantarillado de San Andrés».

12.º—Por la obra del Ramal de alcantarillado a las Escuelas Comarcales de San Andrés.

13.º—Por la obra de alcantarillado de la calle de D.ª Urraca.

14.º—Por la obra de apertura, ensanche y alineación y adquisición de terrenos para prolongación de la calle de D.ª Urraca.

15.º—Por la obra de alcantarillado de la calle de La Parra.

16.º—Por la obra de alcantarillado de la calle de La Cascareja.

17.º—Por la obra de alcantarillado de la calle de Solares de Gutiérrez.

18.º—Por los nuevos servicios de alumbrado público en San Andrés, Trobajo del Camino y Villabalter.

San Andrés del Rabanedo, primero de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se detallan

quedan expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Documentos que se exponen:

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón de desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común. Padrón de tasa de conservación de colectores.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.

Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros.

Padrón de la tasa municipal sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Padrón de la tasa municipal sobre escaparates y letreros anunciadores.

Padrón de la tasa municipal por toldos instalados sobre la vía pública.

Los referidos padrones permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, primero de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 31 de julio pasado, acordó aprobar la siguiente clasificación de calles de este municipio a efectos de la ordenanza fiscal de tasa por licencia de apertura de establecimientos:

De primera se clasifican las calles siguientes: Carretera de León a Astorga, carretera de León a Villanueva de Carrizo, carretera de León a Caboalles.

De segunda se clasifican las siguientes: La carretera de Trobajo a San Andrés, la carretera de Alfageme, calle de La Fuente, calle de La Iglesia y todas las del Barrio de la Sal, y todas las no clasificadas de primera en el Barrio de Pinilla. La carretera de San Andrés a Trobajo y la de San Andrés a Villabalter.

De tercera se consideran y clasifican todas las demás de los cascos urbanos de Trobajo y San Andrés. La carretera de León a Villanueva y la zona y calle del Campamento en el pueblo del Ferral.

De cuarta clase se clasifican: La calle del Sesteadero de Ferral y la calle de la Fuente de Villabalter.

De quinta clase se clasifican todas las demás del extrarradio de los pueblos de Trobajo y San Andrés y todas las no clasificadas en alguna superior de los pueblos de Ferral y Villabalter.

Este acuerdo y clasificación se somete a información pública por espacio de quince días a fin de que contra tal clasificación puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, primero de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4681

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villaobispo de Otero.

Jueces de Paz sustitutos de Cuadros, San Cristóbal de la Polantera, Cubillos del Sil, Fabero del Bierzo.

Fiscal de Paz de Rabanal del Camino.

Valladolid, 31 de agosto de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, César Aparicio. 4667

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 143 de 1971, seguidos a instancia de la Compañía mercantil anónima "Maquinaria y Automoción, S. A., (MICHAISA), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Magin Fernández López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y otro, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y

sin sujeción a tipo, los bienes embarcados como propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

1.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-35.656. Tasado pericialmente en quinientas cincuenta mil pesetas.

2.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-39.328. Tasado pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

3.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-35.080. Tasado pericialmente en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano núm. 1, el día diez de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y podrá verificarse a calidad de poder cederlo a un tercero y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de D. Ramiro Fuente García, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Ponferrada, calle Alférez Provisional, núm. 17, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 4676 Núm. 1882.—360,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada en esta fecha en diligencias de ejecución de juicio de faltas número 38-72 contra Victoriano Rodríguez Cuesta, vecino de Riofrío de Orbigo, se sacan a pública subasta por segunda y término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia los siguientes bienes:

Un coche marca Seat, modelo 1400-C matrícula M-285.779 valorado de 13.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de los corrientes a las once horas y se advierte a los licitadores que:

1.º—Servirá de tipo de subasta el de valoración del vehículo, rebajando el 25 por 100 de dicho valor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º—Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en el Juzgado o establecimiento designado para ello el diez por ciento del tipo de esta nueva subasta.

3.º—Referido vehículo se encuentra depositado en la persona del denunciado Victoriano Rodríguez Cuesta.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Siro Fernández Robles. El Secretario, Manuel Rando López. 4687 Núm. 1887.—220,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en autos de procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el número 129/72, a instancia de don Rosendo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lamartina, representado por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, contra otros y las demás personas mayores de edad, desconocidas e inciertas, que vengan utilizando como paso la finca que se dice propiedad del actor, sita en la margen izquierda de la presa o canal de Lamartina, colindante con dicha presa y con la Carretera Nacional 120, de Ponferrada a Orense, por medio de la presente se emplaza nuevamente a dichas personas desconocidas e inciertas para que en el término de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Ponferrada, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Miguel Vega Martínez. 4680 Núm. 1883.—187,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL

1972